



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Ushuaia, 19 NOV 2009

**VISTO:** El expediente Letra T.C.P P.R. N° 264/2009 caratulado "S/PRESENTACIÓN DE LA AGTE. RIVERO MARIA L.-", y

**CONSIDERANDO:**

Que dichas actuaciones tuvieron origen con la Nota Interna N° 1797/2009 S.L., mediante la cual la Agente Maria Laura RIVERO, Legajo N° 62, solicita la restitución de los haberes descontados producto de su participación en las asambleas de A.P.O.C. de los días 20, 21, 25, 26 y 27 de Agosto de 2009 en horario laboral.

Que mediante la Resolución de Presidencia N° 183/2009, se le ha descontado la suma de \$ 242,48 y por Resolución de Presidencia N° 210/2009 se le ha descontado la suma de \$ 121,24.

Que remitidas las actuaciones a la Secretaría Legal de este Organismo, se emite Informe Legal N° 377/09, de fecha 11 de Noviembre de 2009, Letra: T.C.P. C.A., en el cual se concluye que se ha constatado que la agente no ha participado en la asamblea del día 27 y que la misma ha recuperado las horas descontadas de los restantes días, poniendo su fuerza de trabajo al servicio de éste Tribunal.

Que existen razones y hechos que fundan la restitución de los haberes descontados, ello como consecuencia de la voluntaria disposición laboral que la agente ha demostrado, fehacientemente constatado, y que se manifiesta a través de la documental acompañada y los testimonios agregados a las actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en el artículo 15° inc. f) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

**EI PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Autorizar la restitución de los haberes descontados por la Resolución de Presidencia N° 183/2009, por la suma de pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 48/100 (\$ 242,48) y por Resolución de Presidencia N° 210/2009 por la suma de pesos CIENTO VEINTIUNO CON 24/100 (\$ 121,24), a la agente Maria Laura RIVERO, Legajo N° 62, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTICULO 2°:** Autorizar a la Dirección de Administración a realizar la restitución a partir de la liquidación de haberes del mes de noviembre de 2009.

**ARTICULO 3°:** Registrar, notificar a la agente RIVERO con copia certificada de la presente y a la Dirección de Administración con remisión de los presentes actuados. Publicar, cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 270 /09**

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas"  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia